



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	11001 33 37 044 2022 00153 00
Accionante:	SAUL RUBIO TAPIA
Accionado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX-
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El señor Saúl Rubio Tapia, identificado con cédula de extranjería No. 541.231, quien actúa por medio de apoderada, presenta acción de tutela contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales a la educación, al libre desarrollo de la personalidad, a la libre escogencia de profesión y oficio, el derecho de petición, el mínimo vital, la salud y a los principios de buena fe y confianza legítima.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado “ANEXOS”.

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor Saúl Rubio Tapia, identificado con cédula de extranjería No. 541.231, quien actúa por medio de apoderada, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente al Doctor José Maximiliano Gómez Torres en calidad de Presidente del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR –ICETEX, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO. Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado “ANEXOS”.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar a la Dra. Jennifer Johanna Urbina Pineda, identificada con C.C. 1.015.433.997 y T.P. 291.368 del C.S.J., en los términos del poder conferido, previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Certificado No. 422795 del 13 de mayo de 2022 del C.S.J.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente providencia al accionante.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVOCIRCUITO DE BOGOTÁSECCION CUARTA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>23 DE MAYO DE 2022</u> a las 8:00 a.m. _____ Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef85f84b050f0fbbed965fbc815e828742f59270e811017219f12bc2c20dc688**

Documento generado en 20/05/2022 10:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>